Los signatarios de este contrato LUZ PATRICIA ALVAREZ DE MEJIA mayor y vecina de Armenia con cédula de ciudadanía número 24.474.897 de Armenia quien obra en nombre y representación de sus hijos menores FELIPE Y FEDERICO MEJIA ALVAREZ y MILCIADES ZULUAGA HERRERA tambien mayor y vecino de Armenia con cédula de ciudadanía número 162.320 de Bogotá quien obra en representación de sus hijas MARTHA ISABEL,OLGA LUCIA y MARIA CRISTINA ZULUAGA JARAMILLO, dejan constancia : a) Que sus representados son propietarios del siguiente lote ubicado en el area urbana de Armenia, distinguido con la ficha catastral número 00 - 1 - 000 - 453 y matricula inmobiliaria No 280 - 0037765 el cual se encuentra mejorado con casa de habitación de madera y teja de barro, con una extensión aproximada de 30.668 mt2 situado en la margen derecha de la quebrada la Florida sin número actual, comprendido en los siguientes linderos según los repectivos titulos :

Partiendo del Mojón No.10 del plano colocado en la esquina Sur, siguiendo rumbo Noroeste al Mojón A ; de aquí, volviendo un poco sobre la izquierda en línea recta en dirección Oeste al Mojón B, de aquí en línea recta en dirección Noroeste al Mojón D, al borde de la quebrada la Florida; de aquí, quebrada arriba en dirección Noroeste al Mojón C. colocado al borde de la misma quebrada; de aquí, subiendo por la misma quebrada la Florida en dirección Noroeste al Mojón E, situado al borde de la misma quebrada; de aquí volteando sobre la derecha siguiendo la misma quebrada de la Florida, en dirección Noroeste al Mojón F. Al borde de la misma quebrada; de aquí en línea recta rumbo Oeste - Este lindando con predio adjudicado al Dr. Vicente Velez Palacio al Mojón F - 1 de aquí volviendo sobre la izquierda en línea recta rumbo Sur a Norte lindando con el mismo adjudicatorio al Mojón F - 2; de aquí volviendo sobre la derecha en línea recta, en dirección Sureste, lindando con el mismo adjudicatorio hasta el mojón F -3 de aquí, volviendo sobre la derecha en dirección, Sur - Este al Mojón No.7, de aquí, siguiendo la misma dirección pasando por los mojones 8 y 9 al mojón 10, punto de partida.

b) Que la casa de habitación que se encuentra en el lote dicho le fué dada para vivienda al Sr. ALEJANDRO ARROYAVE MEZA con cédula de ciudadanía número 5.811.988 de Ibague, por los propietarios del lote y como contraprestación a la autorización de uso que se le concedio, el Sr. ALEJANDRO ARROYAVE MEZA se comprometió a cuidar el lote, actividad ésta que el Sr. ALEJANDRO ARROYAVE MEZA

a venido realizando a satisfacción de los propietarios, incluyendo el cerramiento del inmueble, para lo cual los propietarios le han suministrado la postería, el alambre y los jornales en que se ha incurrido. Aclarado lo anterior los propietarios y el Sr. Alejandro Arroyave, han llegado al siguiente acuerdo sobre el uso del lote :

1) Los propietarios autorizan al Sr. Alejandro Arroyave Meza para que directamente ó en asocio con terceros termine de levantar y vender una colinera de café que ha establecido en la parte del lote que da a la Avenida Centenario y cuyo establecimiento le fué autorizado verbalmente por la Sra LUZ PATRICIA ALVAREZ DE MEJIA

2) Las sucesivas utilizaciones del terreno tanto para viveros de café, como para explotación con cultivos de corta duración ó de pan-coger requeriran la autorización escrita de los propietarios del inmueble, quedadando claramente establecido que en ningún momento queda autorizado para efectuar mejoras ó cultivos de caracter permanente.

3) En caso de que el inmueble se enajene a terceros y existiesen mejoras ó cultivos pendientes los propietarios prorrogaran la utilización del lote en dichos cultivos hasta su beneficio, que en ningun momento podra exceder del ciclo natural del cultivo y en caso de que los eventuales compradores no acepten dicha prorroga, los propietarios le imdenizaran al Sr. Alejandro Arroyave Meza el valor de los mismos cultivos.

4) El Sr. ALEJANDRO ARROYAVE MEZA acepta en todas sus partes las anteriores declaraciones de los propietarios y para constancia firma el presente documento a los dos dias del mes de Diciembre de 1997 en la ciudad de Armenia.

LUZ PATRICIA ALVAREZ

ALEJANDRO ARROYAVE M.

MILCIADES ZULUAGA H.